



Recomendación de seguridad operacional.

Equipos de lucha contra incendio.

De acuerdo con los principios fundamentales que rigen las investigaciones de accidentes e incidentes, una recomendación de seguridad no tiene por objeto atribuir la culpa ni evaluar la responsabilidad individual o colectiva en un accidente o incidente.

Los destinatarios de las recomendaciones de seguridad, tal como se menciona en la RFA 127-3, deberán informar a la DSO en un plazo de sesenta días a partir de la recepción, de las medidas que piensan tomar y, en su caso, del tiempo necesario para su realización

En referencia a las inspecciones realizadas por la DSO a diferentes unidades de la FAU, se han detectado discrepancias en cuanto a extintores de incendio.

Estas consisten en: ubicación incorrecta de extintores, ausencia de los mismos, y recargas vencidas.

La DSO se encarga de programar anualmente la recarga y compra de elementos de extinción de incendios para lo que es sumamente necesario mantener de forma recíproca la comunicación y el trabajo en conjunto para la mejora continua de dicha gestión, debemos mantener ciertos parámetros para que lo que se pretende sea cumplido con eficacia, en este caso se trata de elementos de extinción que a la hora de un principio de incendio son la primera medida que nos protegerá de un caso mayor.

Por lo expuesto la DSO recomienda a los Comandos, Unidades y Jefaturas:

- 1)** Oficiales de Seguridad de Vuelo y Oficiales de Seguridad Ocupacional deberán realizar inspección de sus respectivas unidades para chequear la correcta ubicación de extintores y vencimiento de los mismos.
- 2)** De detectarse la necesidad de modificar la ubicación de los extintores deberá realizarse el correspondiente ajuste del PPAO de la unidad según RFA 127-2.
- 3)** Se deberá remitir a la DSO resultados de esta detallando estados de extintores y su vencimiento para la adecuada planificación e inclusión de las necesidades de estos elementos en el P.A.F.A 2024, en el plazo de sesenta días a partir de la recepción de la presente según RFA 127-3.

Téngase en cuenta que las compras y recargas se realizan anualmente y cuentan con un plazo donde lo ideal es que se planten las necesidades con anterioridad para obtener resultados en tiempo y forma.